- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE -

- O R D E N A N Z A Nº 080/90 -

V I S T O:

El Decreto Provincial Nº 4812/88, referido a la financiación de Obras Públicas con aportes directos de los frentistas, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho Decreto posibilita que estos emprendimientos se realizen con nuevas alternativas de financiación de la Obra Pública Municipal, para poder llegar con efectivas respuestas a las necesidades de nuestra Comunidad, en lo // que a instrumentación de obras de infraestructura se refiere.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Adherir al Decreto Provincial Nº 4812/88 en todos sus términos.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.- - - - - - - - - - - -

ARTICUDO 3º: Regístrese, dese a conocer y archívese.- - - - - - - - - - - - -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVESCIENTOS NOVENTA.- -

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD PIEDRA DEL AGUILA

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE